



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MORENO MEDINA

CONCEJALES:

D^a ESTHER POVEDA MARÍN
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN
D. ANTONIO DONATE NAVARRO
D^a MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA
D^a MARIA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ
D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ
D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO
D. FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ NAVARRO
D. RAMÓN BARQUERO MARTÍNEZ
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. LUIS MARTÍNEZ ARASA
D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

Secretaria General:

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de octubre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al inicio de la sesión. Previamente manifiesta el sentido reconocimiento y homenaje a la figura



de D. JOSÉ SÁNCHEZ-CORTÉS SÁNCHEZ, que ha estado en el Ayuntamiento durante muchos años y, que se ha encargado de que el Salón de Actos siempre este preparado para todos los actos que se celebran en él; dándole la enhorabuena por su trabajo, deseándole lo mejor en su nueva etapa de jubilado.

- **El Sr. Presidente**, propone la alteración del Orden del Día, por respeto a las personas que asisten a este Pleno, relativo a la Moción Conjunta del Punto Sexto.

El ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la alteración del Orden del Día, pasando a debatirse en primer lugar el Punto Sexto del mismo.

Sexto.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE BIENESTAR ANIMAL EN CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción Conjunta presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, para la creación de una Mesa de Bienestar Animal en Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

"JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS"

Es necesario para el buen funcionamiento de un Ayuntamiento, como máximo órgano local, ser ejemplo para la ciudadanía, atendiendo los diferentes ámbitos que le competen en asuntos relacionados con los animales.

Hemos visto cómo, afortunadamente, en los últimos años ha aumentado la sensibilidad hacia la situación de maltrato y abandono que sufren los animales. Cada vez es más frecuente que la población tome conciencia de la cuestión y que demande a sus representantes soluciones a los problemas que generan tanto el abandono como el maltrato de animales para la salud pública.

Todos vemos en nuestro entorno y en los medios de comunicación a animales abandonados o vagabundos con la preocupación que nos genera por los propios animales como por los problemas que se puedan derivar para la población.

Debemos avanzar en nuestra sociedad y seguir educando y concienciando a la ciudadanía en el respeto y la tolerancia a los animales, es por ello, por lo que debemos continuar fomentando, como se está haciendo, campañas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

concienciación en los escolares, realizando charlas sobre tenencia de animales en distintos centros escolares M municipio de Caravaca de la Cruz.

En la actualidad se están llevando a cabo varias iniciativas por parte de asociaciones protectoras de animales, veterinarios y agentes implicados en colaboración con el Ayuntamiento de Caravaca, encaminadas a lograr el respeto y la tolerancia a los animales. También se está trabajando por parte de la concejalía de sanidad en esta línea con la elaboración de una ordenanza municipal sobre tenencia de animales.

*Sin embargo, y a pesar de ello, consideramos que es el momento de seguir avanzando, vemos necesaria la creación desde el Ayuntamiento de una **Mesa de Bienestar Animal** como paso importante para el tratamiento de este asunto con la profundidad y seriedad que merece en nuestro municipio.*

Con la creación de la mesa de bienestar animal se lograría impulsar políticas de concienciación para velar por un trato digno y responsable con todos los animales, velar por adopciones responsables de animales de compañía, evitar el abandono de mascotas, vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección y Tenencia de Animales, así como la normativa municipal vigente.

En concreto, entre los objetivos prioritarios de la misma se encontrarían los siguientes: estudio de la situación actual del municipio sobre los animales de compañía y su bienestar animal, impulso en la colaboración del Ayuntamiento con las distintas asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas, elaboración de protocolos de actuación que eviten situaciones de maltrato animal, realización de campañas que favorezcan tanto la adopción de animales como la concienciación social sobre el abandono y su tenencia responsable.

La mesa de bienestar animal debería estar formada por todos los agentes implicados, tales como expertos municipales de diferentes sectores relacionados con la protección y bienestar animal, asociaciones de defensa y protección de animales, expertos en materia de sanidad, policía local, veterinarios, representantes de los grupos políticos y concejal del área correspondiente. Será un marco abierto de trabajo al que se podrá incorporar mas miembros en función de las necesidades que vayan surgiendo en un futuro, además de ser la propia mesa quien vaya perfilando las prioridades y las líneas a seguir.

Del mismo modo, sería conveniente que dicha mesa tuviera acceso a toda la información relacionada con licencias municipales de las actividades relacionadas con animales, criaderos, escuelas, casas de adopción, personas cuidadoras de colonias, asociaciones de defensa y protección animal y las inspecciones que correspondan por veterinarios autorizados. También podría emitir informes no vinculantes en las materias propias de sus competencias, siempre a petición de la Junta de Gobierno o de al menos una tercera parte de los miembros que componen el Pleno de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Es por todo ello, por lo que todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, presentan a Pleno para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO

*Que el Ayuntamiento de Caravaca ponga en marcha, realizando los trámites oportunos, la creación de la **Mesa de Bienestar Animal Permanente** a la que se invite a participar a expertos en materia de Sanidad, Policía Local, Seprona, Concejal del Área, miembros de los Grupos Políticos representados en Pleno, veterinarios, protectoras de animales o cualquier otra entidad que tenga relación con el bienestar animal en el municipio de Caravaca de la Cruz”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, se trata de una moción conjunta y su objetivo es la creación de una Mesa de Bienestar Animal Permanente. Expone en síntesis la justificación de la misma.
- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, se trata de un paso más para concienciación para un mejor trato a los animales. Esta mesa puede ser el foro correcto para que esta problemática tenga su contenido, pudiendo ser bastante operativa. Hay mucho movimiento ciudadano en pro de apoyar la construcción de un albergue, que debe ser el primer paso para mejorar el trato a los animales. Debe ser participativo y que no quede solo para los representantes políticos. Espera que empiece a funcionar cuanto antes.
- **El Sr. García Sánchez (C's)**, la sociedad caravaqueña está concienciándose para mejorar el trato que se les da a los animales. Se está trabajando en la elaboración de una Ordenanza relativa al trato de los animales. La creación de esta Mesa puede ser el instrumento que favorezca su desarrollo.
- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, se refiere a los antecedentes relativos a este asunto, y que las propuestas que su Grupo ha presentado en este Pleno al respecto. Por ello, su Grupo lo considera oportuno y coherente. Hay que concienciar mas a la población para mejorar el trato que se les da a los animales, y considera que cada vez la sociedad está más concienciada. Agradece la labor que realiza la asociación de defensa de los animales en nuestro Municipio. Considera que Caravaca debe liderar este proyecto a nivel Comarcal, ya que son



realidades que hay que asumir. Espera que el Albergue se pueda construir.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, manifiesta que el borrador de la Ordenanza ya está hecho, y se quiere llevar a esta Mesa. Esta Mesa se demandó en junio y se trae ahora a Pleno. Había un proyecto del Albergue Comarcal, que se aprobó en pleno, pero no se llevo a cabo. El actual Equipo de Gobierno quiere que sea una realidad y se lleve a cabo finalmente.

- **El Sr. Presidente**, destaca la intención clara de la Concejala Sra. Soria Martínez (PSOE), para hacer realidad el Albergue, pero se necesitaba un compromiso Comarcal, que al final se ha conseguido, habiéndose superado muchas reticencias, y finalmente acabará siendo un proyecto Comarcal.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda poner en marcha, realizando los trámites oportunos, la creación de la Mesa de Bienestar Animal Permanente a la que se invite a participar a expertos en materia de Sanidad, Policía Local, Seprona, Concejal del Área, miembros de los Grupos Políticos representados en Pleno, veterinarios, protectoras de animales o cualquier otra entidad que tenga relación con el bienestar animal en el municipio de Caravaca de la Cruz.-

Primero.- RUEGOS Y PREGUNTAS. LAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.

A continuación se da cuenta de los siguientes **RUEGOS**, presentados por los Grupos Municipales de **Ciudadanos (C's)** y **Partido Popular (PP)**, en este Ayuntamiento:

- ✓ **Ruegos** presentados por el **Grupo Municipal de Ciudadanos (C's)** en este Ayuntamiento:

1º.- Se tomen medidas urgentes, para paliar todas estas deficiencias, en el servicio de contenedores de nuestras pedanías y se intensifiquen las recogidas en las mismas.

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, le indica que se ha implantado un nuevo sistema de contenedores en Pedanías para mejorar el servicio, sobre todo para las personas mayores. se van a solucionar los problemas que ha habido con algunos vecinos, señalizándose los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

espacios donde se ubiquen los contenedores. Le explica las actuaciones realizadas para mejorar el servicio. Le indica que le comunique todos los casos que pudiera para ello.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, considera que se debe de implantar un sistema que facilite el manejo de dichos contenedores a los vecinos.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, manifiesta que hay que valorar el esfuerzo económico que habría que hacer para cambiar todos los contenedores. Y le vuelve a indicar que si conoce algún punto en concreto con especial dificultad que lo comunique.

2º.- Se intensifiquen en los meses que quedan del Año Jubilar, las tareas de limpieza en el casco urbano y pedanías, así como tener previsto, como ocurre en Santiago y Santo Toribio de Liébana "Patrullas de Limpieza" especiales, en lugares de máximo interés y muy concurridos.

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, el esfuerzo en materia de limpieza con motivo del Año Jubilar en el Casco Urbano se está haciendo, y que explica. Había un refuerzo adicional recogido en los presupuestos de 2017.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, el municipio sigue estando igual o más sucio que anteriormente, teniendo en cuenta el Año Jubilar en que nos encontramos, y lo considera una pena. No considera que el problema sea de los presupuestos.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, se reitera en que hay un refuerzo acorde con el presupuesto disponible.

✓ **Ruegos** presentados por el **Grupo Municipal del Partido Popular (PP)** en este Ayuntamiento:

1º.- Que se mejore el estado del campo de fútbol 7, y su mantenimiento.

- **Contesta la Sra. Soria Martínez (PSOE)**, manifestando que se ha visitado con el técnico de mantenimiento, para comprobar su estado. Se refiere al Convenio sobre estas instalaciones y una Addenda de 2012. Considera que cuando las cosas se hacen mal, cuesta mucho trabajo subsanarlo. En cuanto a la fuente de agua potable, se está intentando ponerla en marcha, porque lo que hay es una fuente ornamental.



- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, dice que no hay control de acceso a las instalaciones, incluso fuera de horario, y hay que adoptar medidas para que no siga ocurriendo, y que se deterioren cada día más las instalaciones.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, reitera que es muy difícil cambiar el contrato existente de mantenimiento, que se firmó en la anterior Legislatura. Es necesario revisarlo para evitar esta situación.

2º.- Que se haga cumplir la Ordenanza sobre Tenencia de Animales, Obligaciones de los dueños y propietarios al respecto.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, la Policía Local se encarga de ello, con servicios especiales. Pero también es necesario concienciar a los ciudadanos. Cuando la Policía advierte que se incumple la Ordenanza trámite denuncia.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, se trata de un ruego por las quejas de los vecinos, y pregunta por las sanciones que se han tramitado en los últimos años. Es una situación molesta para todos los vecinos, incluso los que tienen animales.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, indica que la Policía tiene instrucciones de sancionar a quien incumpla la Ordenanza. Todos los años se realiza una campaña de sensibilización, y se seguirá insistiendo para sensibilizar a los dueños de las mascotas.

3º.- Que se tomen medidas para limpieza viaria en Caravaca y Pedanías, especialmente en meses estivales, en los que las lluvias se reducen.

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, indicando sobre las mejoras realizadas para mejorar el servicio. Se están siguiendo las pautas del pliego de condiciones con la empresa que presta el servicio.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, el Equipo de Gobierno tiene que velar por el cumplimiento del contrato existente con la empresa de limpieza.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, el contrato se firmó por el anterior Equipo de Gobierno y se están echando más horas de las recogidas.



4º.- Que se mejore la limpieza en Barrio de las Cuevas, en el paseo que conduce al IES Oróspeda y en el Paraje La Muralla, de Archivel.

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, preguntando si se refiere a las parcelas de las antiguas Casas Cuevas. No se ha podido localizar a sus propietarios. Si no aparecen el Ayuntamiento tendría que actuar, vallándolas, previa limpieza.

- **La Sra. Amador Mulero (PP)**, los propietarios se quejan de la suciedad en la vía pública. No se explica que no haya dinero para limpieza de las calles y jardines y si haya para conciertos y teatro.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, manifiesta que son partidas distintas y él vela por el cumplimiento de las de limpieza.

5º.- Que se sustituyan dos olmos cortados en la Glorieta, por nuevos árboles e informe de qué medidas se han tomado con los olmos aún existentes afectados por esta enfermedad.

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, indicando que estos olmos han estado afectados por la grafiosis y que siempre se han seguido las indicaciones de sanidad vegetal, explicando las actuaciones seguidas y previstas. Se refiere a que los árboles sufrieron bastante con el cambio de pavimento que se realizó anteriormente.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, agradece las explicaciones. Pero considera que se debe trabajar por el Equipo de Gobierno y se deje ya el pasado.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, reitera sus explicaciones.

6º.- Que se proceda a reparar el monolito ubicado en la Cuesta de los Molinos, dedicado a la Madre Ignacia, religiosa del Colegio de Ntra. Sra. de La Consolación, de esta Ciudad.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le informa que cuando se presentó el ruego se habían dado instrucciones ya para que se reparara el monolito, destrozado por actos vandálicos. La reparación se ha hecho con la misma estética, pero reforzado con hormigón. El retraso se ha debido al suministro de la piedra, y que el servicio de mantenimiento tenía muchas actuaciones pendientes de atender.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, el Equipo de Gobierno tiene obligación de velar por el mantenimiento de la vía pública y sus instalaciones y monumentos.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, reitera sus argumentos.

7º.- Que se limpie la casa y tabicar sus accesos, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en C/ Barbacana, que está siendo usado de almacén por inmigrantes ilegales, estando lleno de basura, con las consiguientes molestias a los vecinos.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, diciendo que esta actuación se ha realizado. Pregunta qué vecino o vecinos han presentado quejas al respecto. Tiene un informe de la Policía Local en este sentido. Considera que hay un cierto tufo xenófobo en el ruego, que explica. No sabe de dónde habrá sacado esta información el Sr. García Fernández (PP).

- **El Sr. García Fernández (PP)**, no le permite al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), que le llame xenófobo. Los vecinos si le han transmitido al Equipo de Gobierno este problema, y al no ser atendidos se lo han comunicado a su Grupo. Se alegra de que se haya ejecutado el ruego, que es de lo que se trata. Si se ha malinterpretado su ruego pide disculpas. Considera que sería positivo un nuevo acceso al Castillo Santuario para mejorar la seguridad de las personas que lo visitan.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, acepta las disculpas, pero debería pedirse a las personas que vienen a nuestro país huyendo de situaciones desesperadas y trágicas. El ruego ha sido atendido. Por su parte no existía conocimiento y si lo hubiera sabido se hubiera hecho antes.

8º.- Que se responda a vecinos que solicitaron en el mes de febrero de 2017, que se instalen varias farolas en el Camino Viejo de Archivel, frente a la Urbanización El Carrascal.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, a estos vecinos se les ha informado cuando han venido a preguntar y se le ha indicado que al Ayuntamiento no le correspondía la instalación de estas farolas, por el tipo de suelo del que se trata, según el Plan General. Si se hubiera accedido hubiera sido un agravio comparativo con otros vecinos.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, le indica al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), que no ha presentado ninguna propuesta de modificación del Plan General, que solo lo está criticando sin presentar ninguna propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Referente a este ruego, los vecinos fueron a buscar a su Grupo porque no se les contestaba.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, que se le contestó verbalmente a los vecinos.

A continuación se da cuenta de las siguientes **PREGUNTAS**, presentadas por **los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Ciudadanos (C's) y Partido Popular**, en este Ayuntamiento:

✓ **Preguntas** presentadas por el **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA** en este Ayuntamiento:

1ª.- ¿Desde qué fecha tiene el Ayto. en sus manos la Auditoría de la Empresa Caravaca Jubilar? ¿Qué están haciendo con ella? ¿Cuándo va a ser expuesta públicamente ante la ciudadanía?.

- **Contesta la Sra. Giménez Marín (PSOE)**, la Auditoría se tiene desde el mes de marzo y se está estudiando para darla a conocer con la máxima transparencia al Pueblo de Caravaca.

2ª.- ¿Qué ha pasado con la zona de sombra que la Cofradía de la Cruz, quería poner en la explanada del Castillo?.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, explica la autorización que se emitió por la Dirección General de Bienes Culturales. Se informó favorablemente por los técnicos del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local, denegó la petición al haber transcurrido parte de los meses más calurosos del año.

3ª.- ¿Qué protocolo se ha seguido/ se sigue, para la seguridad de los edificios, como de los peatones, que se hayan precintados y acotados por seguridad, ante el inminente riesgo de desprendimientos y derribo, entre ellos la histórica Casa de la Tercia? ¿Qué trabajo se está haciendo para solucionar este problema?.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, da cuenta de los trámites que se siguen, en general, y en concreto en el edificio de la Encomienda. Le indica que no es culpa del Ayuntamiento, ya que el edificio es de propiedad particular, que debe adoptar las medidas de seguridad, y así se le comunicó por parte del Ayuntamiento. Existe un problema adicional por ser varios los propietarios, y no había forma de localizarlos a todos, habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado.



✓ **Preguntas** presentadas por el **GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS** en este Ayuntamiento:

1ª.- ¿Tiene intención este Equipo de Gobierno de volver a poner en uso o en su defecto retirar los semáforos de Pedanías y cruces de acceso a las mismas, que están en desuso, ya que muchos de ellos representan un serio problema de seguridad y se están cayendo a trozos, además de la fea imagen que muestran?.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, los semáforos a los que se refiere se encuentran en una Carretera propiedad de la Comunidad Autónoma, que debería hacerse cargo de su mantenimiento, así como de pintura y señalización. Se han dirigido varios escritos para ello a la Dirección General de Carreteras. Se comprometieron a hacer un informe, pero aún no se ha remitido al Ayuntamiento. Finalmente contestaron, pero no se iban a hacer cargo, y le remitieron a que se elaborara un proyecto. La Policía Local está trabajando en ello.

2ª.- ¿En qué situación se encuentran los denominados "Terrenos de la Renfe" y si existe algún Plan para su recuperación y puesta en valor?.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, el Equipo de Gobierno va a hacer lo posible para su recuperación. Habría que preguntar al Partido Popular, ya que fue uno de los proyectos estrella de la anterior Legislatura. La empresa adjudicataria quebró y los terrenos quedaron en manos de una Entidad Bancaria. Anima a los Concejales del Grupo de Ciudadanos que apoyen los Presupuestos de 2018, para que se puedan hacer las inversiones necesarias, como la de este tipo.

✓ **Preguntas** presentadas por el **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR** en este Ayuntamiento:

1ª.- ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para la contratación del personal que cubre la baja en la Guardería Municipal?.

- **Contesta el Sr. Presidente**, considerando que a esta persona a la que se ha contratado, se la está persiguiendo por el Grupo Popular. Explica que esta baja era para cubrir un mes. Esta persona contaba con la titulación y la experiencia requerida. Se comunica a tres personas que han sido seleccionadas, aunque solo se contrata a una, no habiendo existido ninguna artimaña. Se ha valorado la experiencia contrastada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

con bebés. Le parece un cinismo brutal la acusación que se está haciendo.

2ª.- ¿Cuál es la decisión final de no conceder la licencia para la instalación de un sombraje en la explanada del Castillo, después de defenderlo públicamente?.

- **Contesta el Sr. Presidente**, diciendo que él lo ha defendido públicamente, porque consideraba que podía servir. Esta decisión ha sido de las más difíciles de esta legislatura. Se tuvieron que retractar, por lo explicado por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), dado lo avanzado del año.

Segundo.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se aprueba por unanimidad, el Acta del Pleno de la Corporación correspondiente a la sesión del 25 de septiembre de 2017, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Tercero.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 18 de septiembre al 29 de octubre de 2017, cuyo detalle se indica a continuación:

ÁREA ECONÓMICA (Nº 1756, 1757, 1759, 1778, 1779, 1781, 1782, 1787, 1788, 1789, 1802, 1806, 1812 (bis)), 1819, 1820, 1821, 1829, 1832, 1833, 1847, 1849, 1853, 1857, 1866 (bis), 1867, 1875, 1878 A 1882, 1886, 1889, 1890, 1893, 1914/2017)	36
CULTURA (Nº 1753, 1801, 1863, 1928, 1930/2017)	5
DEPORTES (Nº 1822/2017)	1
EDUCACIÓN (Nº 1862/2017)	1
EMPLEO (Nº 1844, 1846, 1866, 1905/2017)	4
FESTEJOS (Nº 1769, 1815/2017)	2
INTERVENCIÓN (Nº 1773, 1800, 1848, 1856, 1887, 927/2017)	6
MATRIMONIO CIVIL (Nº 1892/2017)	1
RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS (Nº 1823, 1824, 1825, 1851, 1900/2017)	5
RECURSOS HUMANOS (Nº 1761, 1775, 1792 A 1797, 1808, 1809, 1816, 1817, 1818, 1827, 1828, 1834, 1854, 1860, 1861,	29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

1883, 1884, 1891, 1908, 1909, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935/2017)	
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (Nº 1903/2017)	1
SECRETARÍA (Nº 1750, 1751, 1754, 1755, 1755 (bis), 1758, 1760, 1763 A 1767, 1770, 1774, 1776, 1777, 1780, 1790, 1798, 1799, 1803, 1807, 1813, 1814, 1826, 1831, 1836, 1843, 1845, 1850, 1858, 1859, 1864, 1865, 1868 a 1874, 1885, 1895, 1904, 1906, 1907, 1915, 1916, 1917, 1926, 1929/2017)	53
SEGURIDAD CIUDADANA (Nº 1876, 1877, 1896 A 1899, 1910 A 1913, 1918 a 1925/2017)	18
SERVICIOS PÚBLICOS (Nº 1830/2017)	1
SERVICIOS SOCIALES (Nº 1752, 1771, 1805, 1810, 1811, 1842, 1901/2017)	7
TURISMO (Nº 1762, 1855/2017)	2
TRÁFICO (Nº 1783 A 1786, 1837 A 1841, 1902/2017)	10
UNIONES NO MATRIMONIALES (Nº 1888/2017)	1
URBANISMO (Nº 1749, 1768, 1772, 1791, 1804, 1812, 1835, 1852, 1894/2017)	9
TOTAL	192

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Cuarto.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Pedanías, relativa a la aprobación inicial de la rectificación del Catálogo de Caminos Públicos del Inventario Municipal, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y PEDANÍAS PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.-"

CONSIDERANDO: Que el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades, establecen que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenezcan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO: Que los caminos son bienes de uso público local que, por su propia naturaleza, son bienes de dominio público, como se desprende del artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del art. 3 del Real Decreto 1372/1986 de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Dicha calificación implica que tales bienes son imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CONSIDERANDO: Que las Administraciones Públicas deben disponer de un Catálogo de Caminos Públicos, que incluya todos los caminos y demás bienes inmuebles que integren el dominio público viario titularidad de cada una de ellas.

CONSIDERANDO: Que el Catálogo de Caminos Públicos debe identificar los caminos mediante una numeración individual y diferenciada, conteniendo al menos los siguientes datos: longitud total, puntos inicial y final, denominación y anchura estimada, en el caso de que esté definida visualmente, y un plano general de localización de los caminos en el término municipal.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento dispone de Catálogo de Caminos Públicos, pero no se encuentra actualizado, existiendo multitud de caminos que pudieran ser inventariables como bienes municipales.

CONSIDERANDO: Que aprobado el Catálogo, las Administraciones Públicas titulares de caminos serán las responsables de mantenerlo actualizado, para lo cual realizarán las revisiones y rectificaciones que se precisen para ello.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico de 10 de octubre de dos mil diecisiete, del Jefe de Área de Obras municipales y Mantenimiento de Servicios, recoge los detalles de cuatro caminos a incluir en el Inventario de Bienes Municipales:

- CN 500-CTRA. DE LA JUNQUERA A LOS ROYOS (9,9 Km. aprox.).
- CN 501-CTRA. DE TOPARES A LA JUNQUERA (3,8 Km. aprox.).
- CN 502-CTRA DEL MORALEJO A CARAVACA (5,3 K. m aprox.).
- CN 503-CTRA. DEL MORALEJO A LA JUNQUERA (4,6 Km. aprox.).

*Por todo lo anterior, elevo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Rectificación del Catálogo de Caminos Públicos, ampliando el Inventario Municipal con cuatro Caminos Municipales, cuyos datos pormenorizados están recogidos en el expediente, con especial referencia a sus límites y longitud.*

SEGUNDO.- *Someter el acuerdo a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web de este Ayuntamiento, al objeto de que los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias durante un plazo de quince días hábiles.

TERCERO.- *Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión plenaria.*

CUARTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que por la Secretaría Municipal se proceda a formalizar el Catálogo Municipal de Caminos de la Corporación Municipal.*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el presente acuerdo se remita, junto con una copia del Catálogo aprobado, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, explica que se habían observado carencias en el referido catálogo, con algunos caminos sin inventariar, proponiendo incluir en el mismo cuatro caminos que se consideran muy importantes y que especifica. La intención es traer a Pleno nuevas propuestas para incluir en este catálogo todos los caminos municipales, una vez concluidos los trabajos de revisión cartográfica.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, manifiesta que su Grupo está intentando que se agilicen los Plenos, para facilitar que los ciudadanos puedan seguirlos mejor. Se debería saber de una vez a quien compete el mantenimiento de los caminos rurales, dado el descuido existente en su cuidado. Sugiere que se formen cuadrillas de mantenimiento para dichos caminos. Es un problema grande para nuestro Municipio dado el elevado volumen de caminos rurales existente en su Término Municipal. También se refiere a las jornadas de medio ambiente que organiza Caralluma, relativa a la defensa de las vías pecuarias, y que incluye una marcha, y puede ser una buena oportunidad para defender este patrimonio por todos los caravaqueños. Es un tema olvidado por las Administraciones Públicas.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su grupo va a apoyar esta propuesta. Pregunta por qué no se ha puesto antes en marcha este mecanismo para actualizar los caminos públicos del Municipio. También pregunta si



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

se van a presentar más propuestas para incluir otros caminos públicos en el catálogo. Su Grupo siempre va a apoyar que se destinen partidas para el mantenimiento de los caminos rurales.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, su Grupo también va a apoyar esta propuesta. Estos caminos que se traen a este Pleno en la actualidad son carreteras. Haría una propuesta de que además de inventariar estos caminos, se procure que se consideren carreteras autonómicas. Considera que en anteriores legislaturas municipales se hizo un importante esfuerzo para mejorar los caminos rurales, y que debe continuarse, pero es complicado atenderlos todos con fondos municipales.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, contesta al Sr. Martínez Arasa (IU), que todos los caminos de propiedad municipal deben cuidarse por el Ayuntamiento, aunque no estén inventariados. Se cuenta con una red enorme de caminos rurales y no hay fondos suficientes para atenderlos todos; con estos cuatro caminos se pretende incluirlos en el catálogo del Inventario Municipal como trámite necesario para que la Comunidad Autónoma se hiciera cargo de su mantenimiento como carreteras. Contesta al Sr. García Fernández (PP), a las cuestiones planteadas, indicando que este Equipo de Gobierno incremento las partidas para mantenimiento de los caminos rurales. Al Partido Popular le indica que efectivamente se trata de carreteras, pero de propiedad municipal, y ojalá que la Comunidad Autónoma aceptara la cesión y que se encargara de su mantenimiento.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, considera que es un tema importante para la ciudadanía del municipio. Considera que es manifiesta la incapacidad del Equipo de Gobierno para atender el mantenimiento y reparación de los caminos rurales. Quizá se debe de priorizar este problema en los presupuestos. Espera que en futuro inmediato se tomen cartas en el asunto para atenderlos.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo siempre ha tenido el ánimo de negociar los presupuestos. Pero no se han aprobado ninguna de sus enmiendas. Rebate los argumentos del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno de que han apostado por los caminos rurales, ya que la inversión prevista en los presupuesto de 2016 fue de escasa relevancia.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, el Equipo de Gobierno acusa a los Grupos de la Oposición de no aprobar los presupuestos, pero la realidad es que se trajeron al Pleno sin negociarlos con los Grupos de la Oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Reitera el esfuerzo realizado en anteriores legislaturas para la mejora de los caminos rurales.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, contesta al Sr. Martínez Arasa (IU), que es preciso contar con la ayuda autonómica y de las ayudas europeas para el mantenimiento de los caminos rurales, como el resto de municipios. Con los presupuestos aprobados se hubieran podido hacer inversiones, como en los caminos rurales, y por ello pide que se hagan los deberes por todos para los presupuestos para 2018.

- **El Sr. Presidente**, ha quedado claro que los caminos rurales son responsabilidad del Ayuntamiento, pero en el caso de Caravaca, dado su extenso Término Municipal, no tiene recursos suficientes para atenderlos en su totalidad, con la salvedad que en muchos casos se trata de carreteras, lo cual encarece su mantenimiento. Por ello son imprescindibles las ayudas europeas, y conforme se vayan arreglando se irán poniendo a disposición de la Comunidad Autónoma para que se encargue de su mantenimiento.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Rectificación del Catálogo de Caminos Públicos, ampliando el Inventario Municipal con cuatro Caminos Municipales, con el detalle que se indica a continuación, cuyos datos pormenorizados están recogidos en el expediente, con especial referencia a sus límites y longitud:

- CN 500-CTRA. DE LA JUNQUERA A LOS ROYOS, viario que enlaza los núcleos urbanos de Los Royos y La Junquera, con una longitud estimada de 9.9 km y una superficie catastral de 112.795 m2.
- CN 501-CTRA. DE TOPARES A LA JUNQUERA, viario que enlaza el núcleo urbano de La Junquera con el límite de provincia dirección a Topares, con una longitud estimada de 3.8 km y una superficie catastral de 39.169 m2.
- CN 502-CTRA DEL MORALEJO A CARAVACA, el viario que enlaza el núcleo urbano del Moralejo con la carretera regional RM-730, con una longitud estimada de 5.3 km y una superficie catastral de 50.569 m2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- CN 503-CTRA. DEL MORALEJO A LA JUNQUERA, viario que enlaza el núcleo urbano del Moralejo con La Junquera, con una longitud estimada de 4.6 km y una superficie catastral de 58.220 m2.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias durante un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

TERCERO.- Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión plenaria.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que por la Secretaría Municipal se proceda a formalizar el Catálogo Municipal de Caminos de la Corporación Municipal.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el presente acuerdo se remita, junto con una copia del Catálogo aprobado, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

Tras la votación, el Sr. Alcalde-Presidente propone un receso.

Quinto.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Pedanías, relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Protección y Uso Sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:



- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, expone que se trata de una finca pública municipal, adquirida siendo Alcalde Antonio García Martínez Reina, siendo uno de los Parajes más bellos del Municipio. Sin embargo, sus valores se pueden verse amenazados por la presión humana a que se está viendo sometido en los últimos años. Explica las tres zonas del mismo. Asimismo, expone en síntesis el contenido de las Ordenanzas. Lo que se pretende es conjugar el derecho a disfrutar del Paraje por las personas y la obligación del Ayuntamiento de preservar dicho Paraje.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, hay aspectos de la Ordenanza susceptibles de mejora, pero se echa en falta un mecanismo más participativo para sacar adelante esta Ordenanza y que no se ha hecho así, para tener en cuenta a especialistas y asociaciones.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo presentó anteriormente una moción para que se declarase como Paisaje protegido de la Región de Murcia a las Fuentes, y que se rechazó. Ahora se encuentran con esta Ordenanza. Su Grupo no va a cejar en que se considere como Paisaje protegido de la Región de Murcia a este Paraje, para tener acceso a más ayudas para su mantenimiento.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, su Grupo también presentó una moción para la protección de este Paraje, porque le preocupaba su estado. En los últimos años este Paraje ha conseguido una popularidad que conlleva la afluencia masiva de visitantes, sobre todo los fines de semana. Agradece al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), la información facilitada. Espera que esta Ordenanza sea útil y sirva de ejemplo. Su Grupo va a votar a favor, echando en falta un anexo a la Ordenanza, y realiza varias observaciones al texto de la Ordenanza. Considera muy importante la señalización en el Paraje, para que se mejore y se reponga. También es primordial la difusión entre la población y que se aplique la Ordenanza. Siendo fundamental mantener el Paraje de las Fuentes en las mejores condiciones, para protegerlas y gestionarlas de la mejor manera.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, al Sr. Castillo Bernal (IU), le pregunta a qué mecanismo de participación se refiere, cuando el no ha participado. Por ello duda de lo que está diciendo. Se ha contado con asociaciones y técnicos para que hicieran sus aportaciones. El Equipo de Gobierno apuesta por la gestión municipal del Paraje, al tratarse de un Paraje de propiedad municipal, aunque se pueda recabar la colaboración de otras administraciones públicas y entidades privadas. Agradece las aportaciones de Sra. Martínez Fernández (PP). Es complejo añadir en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Ordenanza la fauna y flora existentes en el Paraje, pudiendo inducir a errores. Hay una legislación que protege a fauna y flora, aunque no se incluya en la Ordenanza. Las visitas programadas deben de contar con la correspondiente autorización. El problema de las Fuentes es la masificación, sobre todo los fines de semana. Hay que saber muy bien lo que se entiende por mantenimiento de las Fuentes. Este Paraje se cuida. La masificación que está sufriendo es un problema terrible que hay que corregir.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, su Grupo no ha participado todavía, ya que aún queda una vía, y le asegura que lo harán. Le gustaría que esta Ordenanza la hicieran además de los políticos otros foros, que aúne a especialistas, asociaciones... su grupo está a favor de la aprobación de la Ordenanza. Pregunta si hay técnico municipal de Medio Ambiente.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, echa en falta un poco de anticipación a la hora de presentar esta propuesta de Ordenanza, para que participaran los Grupos Municipales. No está de acuerdo con el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), sobre la figura de la protección de Paisaje protegido de la Región de Murcia, según explica, por lo que su Grupo va a insistir y espera que Izquierda Unida le siga apoyando, así como el resto de Grupos Municipales.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, le indica al Sr. Castillo Bernal (IU), que su postura es una incoherencia, ya que al presentar ahora alegaciones va a demorar la aprobación de la Ordenanza. Rebate los argumentos del Sr. Fuentes Blanc (PSOE), para no incluir un Anexo con la fauna y flora protegida en el Paraje. Se necesita una gestión diferente del Paraje a la llevada hasta ahora.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le resulta curioso que los dos Grupos de la Oposición que no han participado en la elaboración de la ordenanza son ahora los que más critican. Al Sr. Castillo Bernal (IU), le indica que no es descartable cobrar por el uso del Paraje pero que hay que llevar mucho cuidado, y que el primer objetivo debe ser preservar la conservación del Paraje. Reitera su postura sobre la figura de Paisaje protegido de la Región de Murcia, que defiende el Grupo Ciudadanos. No se dispone de técnico de Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Caravaca, y ojala se tuviera y no está fácil de tenerlo. Por ello se ha echado mano de otros técnicos. Las Fuentes necesitan una gestión diferente dada la situación que tienen, sobre todo por el problema de la afluencia masiva de visitantes, que debe disminuirse sobre todo en fines de semana.



- **El Sr. Presidente**, esta Ordenanza es necesaria para regular el uso de este espacio natural de gran valor para los caravaqueños, por la presión que está sufriendo. Es un Paraje Natural que siempre ha estado humanizado. Las Fuentes no están descuidadas, están limpias entre semanas, pero los fines de semana sufren una gran presión. Al no tener Ordenanzas no se podían poner sanciones, y por ello pueden servir de base. No descarta que Caravaca pudiera tener un técnico de Medio Ambiente y que se hiciera cargo de la gestión de este Paraje. Los caravaqueños siempre han respetado este Paraje y con esta Ordenanza se puede conseguir que los visitantes lo hagan también y si no que se les pueda sancionar.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (19 votos a favor: 9 del PSOE, 8 del PP y 2 IU) y 2 abstenciones (C's), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la protección y el uso sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués de Caravaca de la Cruz, cuyo texto es el siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extensión y la particular situación del término municipal de Caravaca de la Cruz ha propiciado la existencia de una excepcional riqueza natural, manifiesta en una gran diversidad y singularidad geomorfológica, florística y faunística. Destaca especialmente el Paraje de "Las Fuentes del Marqués", situado en las inmediaciones del casco urbano de Caravaca de la Cruz, a unos dos km de distancia, y a 600 m de altitud s.n.m, es una finca pública municipal, adquirida por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el año 1989, que tiene una superficie de 17'4 hectáreas, a la que se accede por el camino de Mayrena, que permite el tráfico rodado y por el paseo peatonal del Camino del Huerto que conecta con el anterior. Es un espacio en el que concurren ecosistemas y elementos históricos de interés que lo convierten en uno de los parajes más bellos del municipio, tan apreciado y visitado tradicionalmente por los caravaqueños que forma parte de su patrimonio cultural, cuyos valores pueden verse amenazados especialmente por la presión e incidencia de la actividad humana.

Con la presente ordenanza se busca conjugar el derecho que los ciudadanos tienen a disfrutar del paraje de "Las Fuentes del Marqués", con el deber que este Ayuntamiento tiene, en el marco de sus competencias, de velar por su preservación y uso racional y sostenible, garantizando su legado a futuras generaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Para ello, esta Ordenanza establece unos objetivos generales que orientarán la ordenación y utilización de los recursos naturales del espacio. En segundo término, prevé una zonificación del espacio, en función de los usos que pueda acoger, y se establecen directrices para su uso y gestión, introduciendo una regulación de las actividades y usos en el paraje, en orden a una utilización racional y respetuosa con el medio natural, definiendo las infracciones y tipificando las sanciones correspondientes.

Se trata en definitiva de una Ordenanza que, sin modificar las disposiciones de las vigentes Normas Subsidiarias, ni constituir en sí un Plan Especial, establece normas de policía para la protección del espacio, evitando la alteración o degradación del medio natural, y fija las directrices aplicables a las diferentes modalidades de uso que se desarrollen. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se puedan incorporar al futuro planeamiento general como normas complementarias, por su finalidad, eminentemente protectora de un espacio de interés natural.

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito espacial.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen específico de protección y gestión del Paraje de Las Fuentes del Marqués, atendiendo a su singular valor ambiental, patrimonial y paisajístico, y la promoción de los usos interpretativos, pedagógicos, científicos, recreativos y de esparcimiento.

Artículo 2.- Objetivos Generales.

La gestión municipal del paraje tendrá como objetivos preferentes los siguientes, intentando integrar la gestión del entorno al cumplimiento de los mismos, promoviendo el desarrollo y protección medioambiental:

- 1. Proteger el paisaje, la fauna, la flora y vegetación autóctona, la geología y las aguas.*
- 2. Conservar la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman este paraje y su entorno natural, incluidos los flujos ecológicos y la conectividad con los espacios naturales y agrícolas próximos.*
- 3. Salvaguardar y proteger los recursos culturales, arqueológicos y etnológicos existentes.*
- 4. Restaurar en lo posible los ecosistemas alterados por el hombre o sus actividades, sin perjuicio del mantenimiento de los usos tradicionales existentes, cuando éstos sean compatibles con la conservación de los valores naturales.*
- 5. Facilitar el conocimiento y disfrute público de los valores de este paraje, armonizándolo con la conservación de los ecosistemas y fomentando la sensibilidad y el respeto hacia el medio.*
- 6. Promover la educación ambiental y el conocimiento de los valores de este paraje.*



7. Promover la investigación y su aplicación a la gestión de los recursos naturales.

Artículo 3.- Competencias municipales.

En el marco de la presente Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como propietario, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por su cumplimiento.
2. Adoptar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas disposiciones e iniciativas sean precisas para la consecución de los objetivos señalados.
3. Regular el régimen de usos y establecer los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Expedir las autorizaciones y acreditaciones en los casos que resulte necesario, con arreglo a la presente Ordenanza, atendiendo a las circunstancias de la solicitud.
5. Sancionar las infracciones a la Ordenanza, dentro de los límites señalados por la legislación vigente, previa tramitación con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4.- Coordinación con otras administraciones.

Sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz recabará la necesaria colaboración y coordinación de actuaciones entre las distintas administraciones, a fin de establecer los mecanismos de cooperación pertinentes para garantizar la adecuada protección de los recursos naturales, patrimoniales y paisajísticos del paraje, pudiendo establecer convenios u otras modalidades de colaboración con entidades públicas y privadas para la gestión y prestación de los servicios dentro del paraje, de acuerdo con la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

TÍTULO II - DISPOSICIONES DE USO Y GESTIÓN

Artículo 5.- Zonificación:

Con el fin de compatibilizar el uso público con los objetivos de protección y conservación, se delimitan las siguientes zonas:

1. **Zona de reserva:** zona en la que concurren los elementos más frágiles del paraje, que deben preservarse. Corresponde a las urgencias de agua, la masa de agua y sus cauces con la vegetación de sus fondos.
2. **Zona de conservación:** zona en la que predominan los ambientes terrestres menos alterados, en la que se conservan los hábitats naturales y las especies silvestres. Corresponde a la zona de El Copo y los terrenos con vegetación natural situados al sur del paraje, también se incluyen las acequias secundarias, las comunidades y hábitats de herbazales y vegetación de ribera ubicados en los márgenes de las zonas húmedas. En ésta zona prevalecerán las actividades de interpretación y de uso moderado de disfrute en el medio natural.
3. **Zona de usos compatibles:** Son las zonas en las que se realizan los usos más intensivos, distintos a la conservación del medio natural, aunque deben ser compatibles con ésta. Se establecen tres subzonas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

3.1 Recreativo:

Corresponde a las zonas en las que existe equipamiento para el uso público, a los terrenos ajardinados y aquellos en los que existe un manejo más intenso de la vegetación.

3.2 Agrícola:

Corresponde a los terrenos cultivados.

3.3 Equipamientos:

Se corresponde con las zonas de edificios, infraestructuras y servicios o la reservadas a tal efecto. También se incluyen en esta categoría los aparcamientos y caminos principales.

Con el objeto de conservar la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman el paraje se podrán llevar a cabo actuaciones de restauración ambiental en terrenos de la zona de usos compatibles e incorporarlos a cualquiera de las otras dos categorías establecidas en este artículo mediante el procedimiento establecido.

Mediante acuerdo plenario podrá modificarse la zonificación que figura en el plano Anexo a esta Ordenanza, atendiendo a las condiciones del uso público y priorizando la protección y conservación de los valores del espacio.

Artículo 6.- Especies protegidas y elementos singulares:

Existen en el paraje elementos de la biodiversidad que son objeto de regulación y protección por la normativa ambiental. En particular cabe destacar la presencia de:

Especies de flora y fauna protegidas por las siguientes normas:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y su desarrollo*
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia*
- Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.*

Árboles y arboledas incluidas en la ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia:

- Fresno de las Fuentes del Marqués (*Fraxinus angustifolia*)*
- Carrasca de las Fuentes del Marqués (*Quercus rotundifolia*)*
- Conjunto arbóreo "Platanera de Fuentes del Marqués"*

Tipos de hábitats de interés comunitario contemplados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Artículo 7.- Bienes integrantes del patrimonio cultural:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

En el espacio natural de las Fuentes del Marqués encontramos una serie de bienes de dominio público integrantes de patrimonio cultural y arqueológico de la Región de Murcia que cuentan con una protección específica derivada de sus propios valores al amparo de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Así mismo se trata de bienes catalogados en el vigente P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz, que están protegidos por una normativa específica recogida bajo el epígrafe "Protección Arqueológica" y cuyos entornos y áreas de protección están cartografiados y recogidos en la planimetría anexa a escala 1:5000 o 1:500, son los siguientes:

Torre de los Templarios: Bien de Interés Cultural con la subcategoría de Monumento por la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. N.I.C.: 19984/2009, nº de inventario: 150069.

Cueva del Marqués: Yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia con el nº de expediente 303/90 y en el P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz, con el nº de identificación 285.

El Copo: Yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia con el nº de expediente 305/90 y en el P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz con el nº de identificación 253.

Artículo 8.- Directrices de uso:

La gestión del paraje y su entorno se regirá por las directrices establecidas en este artículo.

1. Directrices de uso público:

1.1 Proporcionar un adecuado conocimiento del paraje y su entorno.

1.2 Divulgar los valores ecológicos, culturales y paisajísticos de las Fuentes del Marqués.

1.3 Fomentar la sensibilización ambiental y la conservación de la naturaleza.

1.4 Compatibilizar la afluencia de visitantes con la capacidad de acogida del paraje y de sus servicios e infraestructuras.

1.5 Ordenar el desarrollo de las actividades con arreglo a la zonificación prevista.

1.6 Facilitar los medios necesarios para el ocio, recreo y esparcimiento en contacto con la naturaleza.

1.7 Promover el estudio de los valores del paraje y las actividades educativas y de interpretación del patrimonio.

2. Directrices para la conservación del paraje:

2.1 Proteger, conservar y potenciar la flora y fauna silvestre y sus hábitats.

2.2 Conservar los valores geomorfológicos e hídricos del paraje.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

2.3 Compatibilizar los usos y actividades en el paraje con la conservación de la biodiversidad y los valores naturales.

2.4 Fomentar el estudio y la investigación sobre los valores ambientales del paraje.

2.5 Promover la restauración ecológica de los espacios degradados y favorecer la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas naturales.

2.6 Velar por la conservación de la flora y la fauna protegidas, así como del patrimonio arbóreo monumental.

3. Directrices de protección del paisaje y el patrimonio cultural:

3.1 Evitar actuaciones que afecten negativamente al paisaje y al patrimonio cultural del paraje.

3.2 Integrar armónicamente en el entorno las infraestructuras e instalaciones y las actuaciones de reforma o adecuación.

3.3 Velar por el buen estado de conservación de infraestructuras e instalaciones.

3.4 Normalizar la señalización, adecuándola al entorno.

3.5 Favorecer el estudio divulgación y conservación del patrimonio histórico y cultural existente en el paraje.

3.6 Conservar los elementos singulares del paraje definidos en el artículo 7.

3.7 Compatibilizar las actividades de mantenimiento y adecuación de paraje con la conservación de los valores ambientales, culturales y paisajísticos.

TÍTULO III - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Artículo 9.- Regulación de usos y actividades:

1. *Los usuarios deberán ajustarse a la presente ordenanza y a las instrucciones que figuren en señales y rótulos oficiales, así como atender a las indicaciones de las autoridades y del personal autorizado.*

2. *Se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del paraje de las Fuentes del Marqués y por ende expresamente prohibidos, los siguientes usos y actividades:*

Con carácter general:

2.1 Toda actividad o actuación de carácter público o privado contraria a los objetivos de conservación y gestión del paraje de las Fuentes del Marqués.

2.2 La destrucción o deterioro de la flora y fauna protegida por la normativa ambiental.

2.3 La recolección de ejemplares de flora silvestre, o partes de éstos, cuando pueda perjudicar el estado de conservación de su población en el paraje.

2.4 La caza, la pesca y el silvestrismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

- 2.5 Los aprovechamientos forestales.
- 2.6 La liberación de especies de fauna en el medio acuático y terrestre, salvo las que dispongan de autorización explícita por tratarse de especies autóctonas.
- 2.7 La introducción de especies alóctonas, especialmente las incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o de especies exóticas con potencial invasor.
- 2.8 La instalación permanente de nuevas fuentes de alumbrado.
- 2.9 La emisión de luces que incidan negativamente sobre la fauna y sus hábitats.
- 2.10 Las actuaciones y usos que afecten negativamente al patrimonio cultural, entendido éste como los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnográfico presentes en el paraje.
- 2.11 La extracción de agua, tierras o áridos.
- 2.12 El vertido, depósito, incineración o enterramiento de basuras, residuos, escombros u otras sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan, o puedan constituir, un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del paraje.
- 2.13 La utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes u otros productos cuando sean susceptibles de afectar negativamente a las aguas, la flora y la fauna silvestres. Estará prohibido el uso de productos fitosanitarios clasificados como peligrosos para el medio ambiente. Sólo se utilizarán el resto de productos fitosanitarios en casos debidamente justificados.
- 2.14 La instalación permanente de anuncios de carácter comercial, carteles, inscripciones y artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.
- 2.15 La manipulación, transformación o cualquier actuación que conlleve el deterioro de los elementos naturales o artificiales que componen el espacio, incluyendo la realización de señales, signos, dibujos o inscripciones.
- 2.16 Trepar a los árboles, colgar hamacas, sombrajes u otros objetos que puedan poner en riesgo su conservación. Clavar grapas, clavos o cualquier elemento análogo al tronco o a las ramas de los árboles.
- 2.17 La circulación de vehículos motorizados y su estacionamiento, salvo en las zonas habilitadas para aparcamiento situadas en la Zona de Uso Compatible. De esta prohibición quedan excluidos los vehículos individuales de personas con discapacidad, debidamente acreditada, que no desarrollen velocidades superiores a 10 km/hora.
- 2.18 La práctica del aeromodelismo, la liberación de globos, el uso de drones, y otros elementos volantes que perturben la tranquilidad de los visitantes y de la fauna silvestre.
- 2.19 La práctica de actividades que causen deterioro del entorno o lo modifiquen, así como las que dificulten el uso común de disfrute o interrumpan el tránsito por caminos o senderos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

- 2.20 La celebración de carreras u otras pruebas deportivas competitivas cuyo trazado transcurra fuera de la zona de usos compatibles.
- 2.21 Las carreras de bicicletas u otros vehículos.
- 2.22 Las actividades deportivas competitivas en horario nocturno.
- 2.23 La práctica de tiro, la introducción de armas, el uso de las mismas u otros instrumentos que causen alarma.
- 2.24 La utilización de reproductores, amplificadores u otras fuentes artificiales de emisión de sonido, susceptibles de causar molestias a la fauna o al resto de usuarios del paraje.
- 2.25 El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paelleros o cualquier otro artefacto que quemase gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, salvo autorización explícita excepcional. Se permitirá el uso del fuego para las labores propias de mantenimiento y conservación con la correspondiente autorización.
- 2.26 Los usos y actividades que puedan suponer contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.
- 2.27 Introducir animales domésticos sueltos, permitirles causar molestias a las personas, a la fauna silvestre o causar daño a la flora y la vegetación o contaminar el entorno con sus deposiciones.
- 2.28 El baño de personas o animales domésticos.
- 2.29 La instalación de puestos de venta, la venta ambulante y toda actividad comercial, incluidas las de tipo turístico, educativo, fotografía, filmación, etc., sin la correspondiente autorización.
- 2.30 La instalación de sombrajes, casetas, chozas, colchonetas hinchables y cualquier estructura análoga que suponga una ocupación del terreno.
- 2.31 La acampada, el vivac y la pernoctación en caravanas u otras estructuras móviles, sin la correspondiente autorización.
- 2.32 La introducción y/o utilización de mobiliario propio de los merenderos como sillas, mesas, etc. no existentes en el paraje.
- 2.33 La realización de actividades o servicios dentro del paraje sujetos a autorización expresa del Ayuntamiento, sin la misma.

3.- Además de lo establecido en el punto anterior, se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del paraje, en relación a la zonificación establecida, los usos o actividades que se citan a continuación.

3.1 En la Zona de Reserva:

- 3.1.1 Con carácter general, los usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad y a disminuir la cantidad de las aguas.
- 3.1.2 Las obras e infraestructuras que puedan alterar o dificultar el curso de las aguas o que conlleven un descenso del caudal del agua.
- 3.1.3 Alterar los fondos y márgenes de los cauces de agua, incluido el dragado y la extracción de rocas u otros elementos naturales.
- 3.1.4 Recoger, cortar, mutilar, arrancar o destruir algas, hongos o plantas silvestres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

3.1.5 *En el caso de la fauna silvestre, incluidas sus larvas, crías, o huevos, cualquier actuación susceptible de causar su muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y áreas de reproducción o reposo.*

3.1.6 *El acceso de personas o animales domésticos a la masa de agua.*

3.1.7 *La realización de actividades deportivas.*

3.2 *En la Zona de Conservación:*

3.2.1. *Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños sobre ellos.*

3.2.2 *El vareado de árboles.*

3.2.3 *Las podas inapropiadas o abusivas.*

3.2.4 *La realización de actividades deportivas fuera de los caminos y senderos.*

3.2.5 *La modificación del curso del agua de las acequias de riego por personas no autorizadas o cuando ésta pueda suponer un riesgo para la conservación de los elementos protegidos del paraje.*

3.2.6 *El tránsito con animales de montura.*

3.2.7 *La apertura de nuevos caminos o vías de paso*

3.3 *En la Zona de Uso Compatible:*

3.3.1. *Las actividades o actuaciones susceptibles de producir daños o afecciones negativas al resto de zonas (Zona de reserva y Zona de conservación) o sus elementos.*

3.3.2. *La introducción de especies de flora ornamental o agrícola susceptibles de naturalizarse, desplazar o competir con la flora y fauna silvestres fuera de los espacios destinados a la jardinería o a la agricultura.*

3.3.3 *La introducción de especies de flora susceptibles de transmitir plagas, enfermedades o de precisar de un alto grado de mantenimiento e intervención.*

3.3.4 *El mantenimiento inadecuado o insuficiente que favorezca la aparición de plagas y enfermedades de las plantas silvestres.*

3.3.5 *La ejecución de labores de mantenimiento por personal no autorizado.*

3.3.6 *La alteración sustancial de la edafología, la topografía y de los elementos etnográficos y culturales existentes.*

3.3.7 *El aparcamiento fuera de las zonas habilitadas para ello.*

Artículo 10.- Autorizaciones y licencias.

1. *Sin perjuicio de la necesidad de otras autorizaciones administrativas, las prohibiciones establecidas en el artículo 9 podrán ser objeto de excepción, siempre que sean compatibles con los objetivos de esta Ordenanza.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

2. Las autorizaciones serán expedidas por la Alcaldía-Presidencia u órgano en el que delegue, previo informe del área correspondiente, y fijarán las condiciones de protección del paraje que se estimen convenientes.
3. La solicitud de autorización se formulará como mínimo con tres meses de antelación al inicio de la actividad o del uso y deberá incluir, al menos, una memoria descriptiva de la actividad, que incluya todos los datos necesarios para la evaluación de sus repercusiones sobre el paraje y en la que figuren las medidas a tomar en prevención de cualquier afección negativa al medio. Transcurrido este plazo desde la solicitud sin que conste resolución expresa, la autorización se entenderá denegada.
4. En el condicionado de autorización de la actividad figurarán las medidas medioambientales fijadas por el Ayuntamiento y que el organizador deberá cumplir y hacer cumplir a los participantes y público asistente, si lo hubiera.
5. En cualquier caso, se deberá cumplir el siguiente condicionado:
 - La limpieza y retirada de residuos se realizará de forma inmediata a la finalización de la actividad.
 - El organizador deberá recordar la necesidad de conservar el paraje y respetar la presente ordenanza a participantes y público asistente.
 - El trazado de carreras u otras pruebas deportivas no podrá discurrir fuera de las zonas de usos compatibles.
6. Cuando el Ayuntamiento considere que la concentración de actividades en un determinado tiempo o lugar, o su realización inadecuada sean susceptibles de superar la capacidad de carga del paraje, las autoridades, en el ejercicio de sus competencias, podrán limitar el afluencia de personas, los usos, los horarios y establecer modificaciones en la ubicación de dichas actividades.
7. Todas las especies vegetales y animales existentes en el paraje de Las Fuentes del Marqués que sean objeto de protección por la normativa autonómica, nacional o europea, estarán sujetas al régimen de protección establecido para ellas, independientemente de lo contemplado en la presente ordenanza.

Artículo 11.- Infracciones.

1. Constituyen infracción a la presente Ordenanza las acciones que contravengan la regulación de usos y actividades establecidas en el artículo 9 de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos del personal municipal y personal autorizado, el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas y, en general, el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas.
2. Infracciones Leves: Tienen la consideración de infracciones leves las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

- Arrojar en la zona de uso compatible residuos de cualquier tipo, papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados para ello.
- La práctica de juegos y deportes que causen daños, deterioro, así como los que dificulten el uso común de disfrute o interrumpan el tránsito por caminos o senderos en la zona de usos compatibles.
- Los restantes actos que, siendo contrarios a los objetivos de conservación y protección del paraje, no aparezcan tipificados como infracciones graves o muy graves.
- Las tipificadas como muy graves o graves, cuando la escasa repercusión sobre el medio o la entidad de los daños causados así lo justifique.

3. Infracciones graves:

Tienen la consideración de infracciones graves, las siguientes:

- El vareado de árboles.
- La realización de pruebas deportivas sin la correspondiente autorización administrativa.
- La realización de actividades deportivas en horario nocturno.
- La ejecución de labores de mantenimiento por personal no autorizado.
- El mantenimiento inadecuado que favorezca la aparición de plagas y enfermedades de las plantas.
- Las tipificadas como muy graves, cuando la repercusión sobre el medio o la entidad de los daños causados así lo justifique.
- El tránsito de vehículos a motor, no autorizados, fuera de la zona habilitada para aparcamiento.
- El tránsito con animales de montura en las zonas de conservación y de reserva.
- Arrojar en las zonas de conservación y/o reserva, residuos de cualquier tipo, papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados para ello.
- La introducción y/o utilización de mobiliario propio de los merenderos como sillas, mesas, etc., no existentes en el paraje, en la zona de usos compatibles.
- El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paellers o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, en la zona de usos compatibles.
- La reincidencia de infracciones leves.
- La utilización de productos fitosanitarios sin justificación.

4. Infracciones muy graves. Tienen la consideración de muy graves las siguientes:

- Todas las acciones, de las consideradas como prohibidas en ésta ordenanza, realizadas en la zona de Reserva y/o en la zona de Conservación, o que afecten a las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

- La destrucción o deterioro de la flora y fauna protegida por la normativa ambiental.
- La recolección de ejemplares de flora silvestre, o partes de éstos, cuando pueda perjudicar el estado de conservación de su población en el paraje.
- La caza, la pesca y el silvestrismo.
- La liberación de especies de fauna en el medio acuático y en el terrestre.
- La introducción de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o de especies exóticas con potencial invasor.
- La instalación permanente de nuevas fuentes de alumbrado.
- Las actuaciones y usos que afecten negativamente al patrimonio cultural.
- La extracción de agua, tierras o áridos.
- El vertido, depósito, incineración o enterramiento de basuras, residuos, escombros u otras sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan, o puedan constituir, un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del paraje.
- La utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes u otros productos susceptibles de afectar negativamente a las aguas, la flora y la fauna silvestres de la Zona de Reserva y de la Zona de Conservación.
- El uso de productos fitosanitarios clasificados como peligrosos para el medio ambiente.
- La práctica de tiro, el uso de armas, incluso la introducción de las mismas u otros instrumentos que causen alarma.
- Los usos y actividades que puedan suponer contaminación de aguas, tanto superficiales como subterráneas.
- El baño de personas o animales domésticos.
- El lavado, mantenimiento o reparación de vehículos.
- Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños sobre ellos.
- Las modificaciones físicas o químicas del entorno susceptibles de producir daños o afecciones negativas al resto de zonas (Zona de reserva y Zona de conservación) o sus elementos.
- La introducción de especies de flora ornamental o agrícola susceptibles de naturalizarse, desplazar o competir con la flora y fauna silvestres fuera de los espacios destinados a la jardinería o agricultura.
- La introducción de especies de flora susceptibles de transmitir plagas, enfermedades o de precisar de un alto grado de mantenimiento e intervención.
- La alteración de la edafología, la topografía y de los elementos etnográficos o culturales existentes en el paraje.
- La introducción y/o utilización de mobiliario propio de los merenderos como sillas, mesas, etc., no existentes en el paraje, en las zonas de conservación y/o de reserva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

- El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paellers o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, en las zonas de conservación y/o de reserva.
- La reincidencia de infracciones graves.

Artículo 12.- Sanciones.

1. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente, con arreglo a lo establecido en los párrafos siguientes:
 - La comisión de infracciones leves será sancionada con multa de 30 a 300 euros.
 - La comisión de infracciones graves será sancionada con multa de 301 a 1.500 euros.
 - La comisión de infracciones muy graves será sancionada con multa de 1.501 a 3.000 euros.
2. La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás que pudieran concurrir.
3. Se entenderá que incurre en reincidencia quien hubiere sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza de las reguladas en esta Ordenanza en el término de un año.

Artículo 13.- Régimen de responsabilidad.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas y de la exigencia, en su caso, de responsabilidades civiles o penales, el infractor estará obligado a reparar el daño causado y, en todo caso, deberá abonar el coste económico de los perjuicios ocasionados.
2. Corresponderá a los servicios técnicos municipales efectuar la valoración de los daños y los perjuicios causados, valoración de la que se dará audiencia al interesado.
3. Serán responsables las personas físicas o jurídicas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyan la infracción.
4. El procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes será el establecido en el RD 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.
5. Como medida cautelar se podrá determinar la suspensión de autorizaciones o permiso para actos que contradigan lo dispuesto en estas Ordenanzas.

DISPOSICIONES FINALES

1. La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuando hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

(artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

2. La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas aquellas disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Caravaca de la Cruz que se opongan o contradigan a sus preceptos”.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de TREINTA DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza, las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Séptimo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE LA DOLOROSA DE LA PARROQUIA DE EL SALVADOR.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Partido Popular en este Ayuntamiento, para la restauración de la imagen de la Dolorosa de la Parroquia de El Salvador, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Caravaca de la Cruz cuenta con una de las mejores colecciones de imaginería barroca de la Región de Murcia, con una serie de obras de los siglos XVII, XVIII y comienzos del XIX que ha llegado prácticamente intacta a nuestros días y se distribuye entre las diferentes iglesias de la ciudad. Estas piezas fueron en su día, mayoritariamente, encargo de cofradías, gremios profesionales o clérigos cuya finalidad era dar respuesta a la demanda devocional de la sociedad del momento. Con el tiempo han alcanzado también unos valores artísticos y culturales que les hacen ser, en conjunto, uno de los principales reclamos del patrimonio mueble caravaqueño.

La producción de escultores como Ginés y José López, Marcos Laborda o Fernando Fernández Caro ocuparon la casi totalidad del siglo XVIII y los primeros años del XIX. Caravaca fue el centro de su actividad aunque la órbita de su trabajo se extendió a territorios cercanos, como la sierra del Segura en la actual provincia de Albacete, Lorca o poblaciones como Bullas, Moratalla y Cehegín. El quehacer de estos artistas es lo que los profesores Cristóbal Belda e Indalecio Pozo han denominado 'escuela de escultura de Caravaca', y en un libro de reciente publicación aportan nuevos datos sobre estos autores, ordenando cronológicamente sus biografías y su producción.

La exposición 'Salzillo y Caravaca', que se ha celebrado de febrero a mayo de 2017, ha tenido como base teórica el citado libro, y ha servido para reivindicar la personalidad propia y contextualizar esta escuela caravaqueña dentro del panorama artístico murciano de la época, enlazándola directamente con el gran Francisco Salzillo, de quien fue aventajado discípulo el caravaqueño José López.

Durante la década del 2000, la mayoría de estas imágenes de la escuela de Caravaca fueron restauradas dentro de un ambicioso programa de intervención en el patrimonio local que abarcó numerosos bienes muebles e inmuebles. Por un lado fueron intervenidas las piezas que participaron en la exposición 'La ciudad en lo alto' (año 2003) y por otro el Ayuntamiento de Caravaca inició un proceso de varios años de duración en el que fueron restauradas casi todas las imágenes de las cofradías de la Semana Santa.

Una de las pocas imágenes de este último grupo que no ha sido intervenida y que aún presenta la desafortunada acción llevada a cabo sobre ella hace varias décadas es la Dolorosa de talla completa que recibe culto en la parroquia de El Salvador, habitualmente ubicada en el altar lateral del lado del Evangelio. La evidente calidad de esta imagen (desvirtuada por la inadecuada intervención que sufrió, en la cual se repolicromó en su totalidad, ocultando la policromía original y rebajando sus notables cualidades) y algunos indicios documentales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

hacen pensar a los especialistas que pudiera ser obra directa del propio Salzillo, dato que, de poder demostrarse, sería una extraordinaria noticia para el patrimonio de Caravaca y para el arte murciano en general. La restauración es, además, una larga aspiración de la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, conocida popularmente como los Azules, de la que esta imagen es titular. La corporación ha pedido en varias ocasiones esta intervención para frenar el progresivo deterioro. Precisamente, la pasada Semana Santa la cofradía decidió no procesionar públicamente con la Dolorosa debido a las numerosas grietas y al estado general que presenta.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca el siguiente:

ACUERDO:

1º Instar a la Fundación Camino de la Cruz, dentro de las acciones de promoción, mecenazgo y apoyo al patrimonio cultural de la ciudad, la restauración de la imagen de la Dolorosa de la parroquia de El Salvador, por sus innegables cualidades artísticas, por sus valores culturales y sociales y por presentar un mal estado de conservación que distorsiona su valor y acelera su deterioro”.

Se da cuenta de la Enmienda a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE LA DOLOROSA.

Proponemos ser más ambiciosos e incorporar a la moción presentada por el Partido Popular la posibilidad de instar a la Fundación Camino de la Cruz incluir para su restauración otras imágenes de la Semana Santa caravaqueña, que también urgen de una restauración, tales como la talla de San Juan de Letrán, que procesiona con los jóvenes de San Juan Evangelista, el Cristo Yacente que sale en el Santo Entierro de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, entre otras. Sin perjuicio de llevar a cabo una reunión con la Agrupación de Cofradías y recoger las necesidades que tenga el patrimonio de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz para su posible incorporación posteriormente”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **El Sr. García Fernández (PP)**, enterado de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, su Grupo, la acepta e integra en su moción.

Acto seguido se refiere a la recuperación y conservación del Patrimonio que se hizo en legislaturas anteriores. Justifica la moción, al tratarse de una de las imágenes más importantes de las que conservan en nuestra Ciudad y en la Región de Murcia. Destaca el valor de dicha imagen y por ello pide que se solicite a la Fundación su restauración.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, la Asamblea de su Grupo acordó que se hiciera un inventario de todas las imágenes para valorar las prioridades, para evitar agravios comparativos. Considera que esta moción es un ruego, y estima que hay que agilizar. Pregunta de la necesidad de debatir este asunto aquí, porque no compete al Ayuntamiento. Considera que es una escenificación del Grupo Municipal del Partido Popular. Le gustaría que la Fundación hubiera realizado otras actuaciones beneficiosas para el Municipio.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, agradece a José Sánchez-Cortés todo el trabajo que ha hecho durante estos años. Referente a la no aprobación de los presupuestos, pensó que había sido por torpeza del Equipo de Gobierno pero ahora parece que lo han hecho a conciencia, para echarle la culpa de todo lo que pasa en este Ayuntamiento. Y referente a la moción, su Grupo está de acuerdo en el fondo pero no en la forma. Coincide con Izquierda Unida en que esta moción podía haberse hecho como un Ruego. Aunque no está de más traer a Pleno asuntos relativos al Patrimonio Cultural. Pero pide a que se haga de forma novedosa y original. A su Grupo le parece lamentable la situación del Patrimonio que tiene Caravaca. Si se quiere ser un referente turístico a través del Patrimonio, se necesita un Plan de Consolidación del Patrimonio en el Municipio. Siempre ha escuchado muchas excusas del fracaso turístico, pero no de la necesidad de consolidar el Patrimonio. Su Grupo una de las primeras mociones que presentaron fue un Plan de Gestión del Turismo, que incluyera la gestión y consolidación del Patrimonio. Por ello van a votar a favor. Espera que al final de la Legislatura se tenga un Plan de Consolidación del Patrimonio, y que sea realista.

- **El Sr. Martínez García (PSOE)**, propone que se añada al texto presentado a la moción del Partido Popular que se inste a la Fundación que se restauren otras imágenes del Municipio, para ver lo que se puede restaurar, ya que se trata de patrimonio. Su Grupo va a apoyar la moción con la enmienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **El Sr. García Fernández (PP)**, al Sr. Castillo Bernal (IU), le indica que si considera que este asunto puede ser objeto de una moción.

- **El Sr. Presidente**, el Equipo de Gobierno siempre ha reconocido la labor de la Fundación. En una reunión con la Fundación se planteó restaurar esta y otras imágenes, y en principio no estaba contemplado. Él viene reclamando desde el principio la restauración del patrimonio arquitectónico. Han vuelto a apostar por el 1% cultural y espera conseguirlo para seguir restaurando patrimonio.

Sometida a votación la Enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, el resultado es el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), aprueba en su integridad, la **Enmienda** presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Fundación Camino de la Cruz, dentro de las acciones de promoción, mecenazgo y apoyo al Patrimonio Cultural de la Ciudad, la restauración de la imagen de la Dolorosa de la Parroquia de El Salvador, por sus innegables cualidades artísticas, por sus valores culturales y sociales y por presentar un mal estado de conservación que distorsiona su valor y acelera su deterioro.

SEGUNDO.- Instar a la Fundación Camino de la Cruz incluir para su restauración otras imágenes de la Semana Santa caravaqueña, que también urgen de una restauración, tales como la talla de San Juan de Letrán, que procesiona con los jóvenes de San Juan Evangelista, el Cristo Yacente que sale en el Santo Entierro de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, entre otras. Sin perjuicio de llevar a cabo una reunión con la Agrupación de Cofradías y recoger las necesidades que tenga el patrimonio de la Semana Santa de Caravaca de la Cruz para su posible incorporación posteriormente.-

Siendo las cero horas y veintiocho minutos, del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando inmediatamente la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria, CERTIFICO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Moreno Medina

Fdo.: Eva M^a Perea Morales